

LONCOCHE, 18 ENE. 2010

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 56

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El ORD. N° 6 de fecha 07 de enero de 2010, de la Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita confección Contrato a Honorarios.
- 2.- El Decreto Exento N° 08 de fecha 04 de enero de 2010 que Aprueba Programa Social 2010 "Centro de Atención para Hijos e Hijas de Mujeres Temporeras".
- 3.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Municipalidad de Loncoche y doña **BRISTELA DEL CARMEN GARCES BARRA**, de fecha 07 de enero de 2010.
- 4.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.

**D E C R E T O**

APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 07 de enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Loncoche y doña **BRISTELA DEL CARMEN GARCES BARRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], para prestar servicios como Auxiliar de Aseo en el Centro de Atención de Hijos e Hijas de Mujeres Temporeras, inserto en el Programa Social 2010 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El Ordinario y el Contrato a Honorarios pasan a formar parte integrante del presente Decreto Exento.

Impútese el gasto que demanda el presente Contrato a Honorarios a la Cuenta 2152104 del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



HERMILDA PEREZ MEDINA  
Secretaria Municipal

SRPR/HPM/FPT/ost.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario,
- Unidad de Control,
- Unidad de Transparencia, ✓
- Interesada,
- Archivo.-



SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME  
Alcalde




I. Municipalidad de Loncoche  
Dirección Desarrollo Comunitario

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Loncoche, a 07 de enero de 2010, entre la Municipalidad de Loncoche, representada por su Alcalde don **SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME**, en adelante "La Municipalidad" ambos con domicilio legal en calle Manuel Bulnes N° 385 y doña **BRISTELA DEL CARMEN GARCES BARRA**, de nacionalidad Chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] [REDACTED] de Loncoche, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad Contrata a doña **BRISTELA DEL CARMEN GARCES BARRA**, para cumplir funciones de Auxiliar de Aseo, inserto en Programa Social 2010 "Centro de Atención para Hijos e Hijas de Mujeres Temporeras", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- SEGUNDO** : El presente contrato durará desde el 04 enero de 2010 hasta el 19 de febrero de 2010, a menos que una de las partes desee poner término anticipado, o hasta que sus servicios sean necesarios.
- TERCERO** : Doña **BRISTELA DEL CARMEN GARCES BARRA**, se obliga a ejecutar funciones como Auxiliar de Aseo.
- CUARTO** : Por los servicios señalados "La Municipalidad" pagará a doña **BRISTELA DEL CARMEN GARCES BARRA**, la suma de \$270.000 (doscientos setenta mil pesos) impuesto incluido, en dos estados de pago de la siguiente forma: el primer pago será de \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos), el cual se cancelará dentro de los primeros 5 días del mes de febrero, y el segundo pago será \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), el cual se cancelará a fines del mes de febrero de 2010, los honorarios se cancelarán contra presentación de Boleta de Honorarios, previo informe de la Encargada Comunal del PMT., de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- QUINTO** : De los honorarios pactados "La Municipalidad" retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. La suma retenida se enterará en arcas fiscales otorgándose a fin de año un certificado de honorarios cancelados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuesto a la renta en su caso.
- SEXTO** : El presente Contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un Contrato a Honorarios.
- SEPTIMO** : Queda claramente establecido que doña **BRISTELA DEL CARMEN GARCES BARRA** no tendrá la calidad de funcionario Municipal ni Público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimiladas a las disposiciones Municipales.
- OCTAVO** : El presente instrumento se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando en poder del interesado uno y los restantes en poder de la Municipalidad de Loncoche.
- NOVENO** : El presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.

  
**BRISTELA DEL CARMEN GARCES BARRA**  
Auxiliar de Aseo



  
**SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME**  
Alcalde